MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 041-2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 22 de agosto 2023

VISTO:

El Memorando N°414-2023-DG-HEJCU de fecha 18 de agosto de 2023, el Memorando N°423-2023-DG-HEJCU de fecha 22 de agosto de 2023 emitidos por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el Informe N° 017-2023-ALOEA-HEJCU, sobre la re conformación del Comité de Evaluación para determinar la Conservación del Acto Administrativo u otra alternativa de solución, dispuesta y conformada con Resolución Administrativa N° 031-2023-OEA-HEJCU, en la implementación del Plan de Acción Reformulado derivado del Informe de Acción de Oficio Posterior N°008-2023-OCI/3788-AOP efectuado por el Órgano de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción;

Que, el hecho con indicio de presunta irregularidad encontrado por el Órgano de Control Institucional, realizado en el *"Concurso N°002-2022-HEJCU de Provisión de Méritos para reasignación para cubrir plazas vacantes, fue concluido solo por dos integrantes de la Comisión del Concurso, quienes adoptaron decisiones, prescindiendo de la participación del Presidente, afectando la legalidad, transparencia e imparcialidad del mismo; así como, la validez de los resultados finales, ocasionando posibles contingencias a la Entidad"*, el mismo que debe quedar debidamente dilucidado, para la adopción de acciones y/o medidas preventivas o correctivas en tal extremo;

Que, oportunamente, a través de la Dirección General y de la Dirección Ejecutiva de Administración se elaboró el Plan de Acción Reformulado derivado del Informe de Acción de Oficio Posterior N°008-2023-OCI/3788-AOP, disponiendo, entre otras acciones: i) Conformar un Comité de Evaluación para determinar la Conservación del Acto Administrativo, u otra alternativa de solución; y, ii) Evaluar los pronunciamientos de los administrados que fueron notificados con el Informe de Acción de Oficio Posterior, previamente a la eventual declaración de nulidad (numeral 213.2 del artículo 213° de la Ley 27444); y, se le notificó al Órgano de Control Institucional del Hospital para su conocimiento y fines;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2023-OEA-HEJCU, se ha conformado el Comité de Evaluación para determinar la Conservación del Acto Administrativo u otra alternativa de solución referida a la validez del Concurso, (...), siendo los integrantes: MC. Lily Carmen Mori Rodriguez, Econ. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado e Ing. Jack Paúl Lazaro Gomez.

Que, habiéndose aceptado la renuncia de las servidoras MC Lily Carmen Mori Rodriguez y Econ. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado, corresponde reconformar el respectivo Comité de Evaluación para determinar la Conservación del Acto Administrativo u otra alternativa de solución referida a la validez del Concurso, previa evaluación del pronunciamiento efectuado por los interesados quienes ya han ejercitado su derecho de defensa, considerando las propuestas emitidas por el despacho de la Dirección General del HEJCU, siendo los integrantes los Servidores Públicos siguientes:

> QF. Robert Angel Quispe Melgar - Presidente.
> ING. Christian Joe Uribe Valdez – Miembro
> ING. Jack Paúl Lázaro Gómez - Miembro

De conformidad con las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEJCU-OP de fecha 03 de enero de 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por ley, y contando con las propuestas formuladas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Evaluación para determinar la Conservación del Acto Administrativo u otra alternativa de solución, respecto a la validez de los resultados del "Concurso N°002-2022-HEJCU, de Provisión de Méritos para Reasignación para cubrir las plazas vacantes en el HEJCU", estando integrado por los Servidores Públicos:

1.- QF. ROBERT ANGEL QUISPE MELGAR, Jefe del Departamento de Farmacia - Presidente
2.- ING. CHRISTIAN JOE URIBE VALDEZ, Jefe de la Oficina de Logística - Miembro
3.- ING. JACK PAUL LAZARO GOMEZ, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática - Miembro

El referido Comité puede requerir el asesoramiento técnico y/o legal del personal o áreas competentes de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: **OTORGAR** al Comité de Evaluación, el plazo perentorio de veinte (20) días calendarios para que emita su pronunciamiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las Direcciones, Oficinas y demás Áreas Administrativas de la Entidad, le brinden todas las facilidades de otorgamiento de documentación e información para el logro de su objetivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa a los interesados y a las oficinas internas competentes; con arreglo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/IIIv

C.c. Dirección General,

Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Personal
Oficina de Logística
Oficina de Comunicaciones
Departamento de Farmacia
Órgano de Control Institucional

Archivo